



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries), Oficina Regional del Sudeste,
263 13th Ave. South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

María del Mar López, María.Lopez@noaa.gov

727/824-5305, FAX 727/824-5308

<http://sero.nmfs.noaa.gov>

23 de febrero de 2015

FB15-015 SP

Cierre de Temporada Anual en el Área de la Agregación de Desove de la Sama en Aguas Federales del Caribe Estadounidense al Sudoeste de Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses, comenzando a las 12:01 a.m., hora local, efectivo el 1^{ro} de marzo de 2015

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) recuerda al público en general que la pesca comercial y recreacional está prohibida desde las 12:01 a.m., hora local, del 1^{ro} de marzo hasta el 30 de junio de 2015 en las aguas de la zona económica exclusiva del Caribe Estadounidense del área conocida como de desove de la sama al sudoeste de Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses (véase Figura 1).

La zona económica exclusiva del Caribe Estadounidense en las Islas Vírgenes Estadounidenses es aquella que cubre desde las tres millas náuticas mar afuera de la costa de las Islas Vírgenes Estadounidenses y se extiende hasta 200 millas náuticas mar afuera.

El área de desove de la sama (“mutton snapper”) está demarcada por las líneas que conectan en orden secuencial, las siguientes coordenadas:

A	17°37.8' N	64°53.0' O
B	17°39.0' N	64°53.0' O
C	17°39.0' N	64°50.5' O
D	17°38.1' N	64°50.5' O
E	17°37.8' N	64°52.5' O
A	17°37.8' N	64°53.0' O

Además, está prohibido durante todo el año, el uso de nasas, cajones, palangres de fondo, trasmallos y filetes en la zona económica exclusiva del área de desove de la sama.

Esta acción cumple con los reglamentos establecidos bajo la Segunda y la Tercera Enmienda al Plan de Manejo para Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Estadounidenses, según requerido por la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y Manejo de las Pesquerías, y es necesaria como medida para proteger estos recursos. Las enmiendas fueron desarrolladas por

el Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas para regular la mortalidad por pesca.

Este boletín es solamente un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación según publicada en el Registro Federal (*Federal Register*), se resolverá a favor del Registro Federal.

Para recibir los boletines de pesca por correo electrónico por favor comuníquese con Constant Contact en <http://bit.ly/HQDUEU>. También puede visitar nuestra página <http://sero.nmfs.noaa.gov/> (la opción está localizada al lado izquierdo de la página). La versión electrónica es a color, le ofrece opciones de enlace, está disponible una vez se publique, además de reducir el uso de papel.

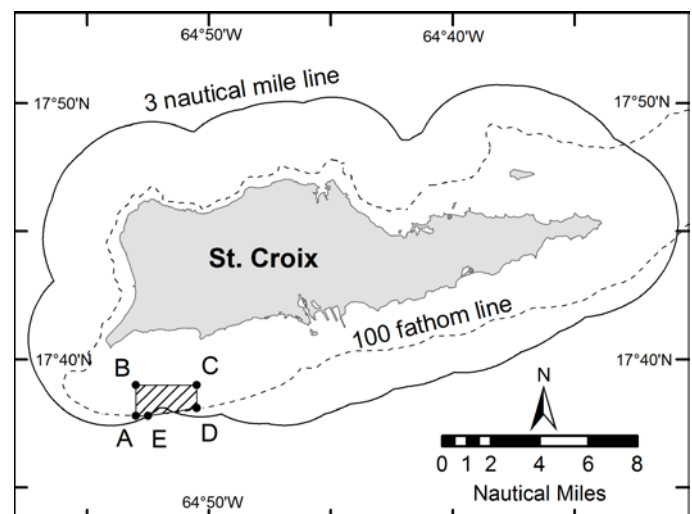


Figura 1. Mapa demarcando el área de desove de la sama en Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses.